

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 1 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

San Juan de Pasto, 09 de octubre de 2024.

No. de Solicitud: 027 de 2024.

Señores
Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para: **“CONTRATAR LA FINALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES MÓDULOS DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA) INTEGRADOS AL SISTEMA DE APOYO A PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SAPIENS) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.”**

Cordial saludo:

1. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1** de la **RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
4. La Universidad de Nariño, requiere **“CONTRATAR LA FINALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES MÓDULOS DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA) INTEGRADOS AL SISTEMA DE APOYO A PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SAPIENS) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**. En aras de la modernización de los procesos institucionales, esenciales para mejorar la eficiencia, fomentar la innovación, facilitar el acceso a la información, promover la interconexión y la colaboración, así como para mantener la competitividad en la era digital y debido a la falta de personal en la Sección de Sistemas de Información, es necesario contratar la terminación de los módulos financieros, supliendo así la necesidad del desarrollo de software requerida por la Universidad de Nariño.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 2 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

- Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
- Para adelantar la contratación requerida, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran respaldados mediante certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

| CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | VALOR TOTAL | VALOR A AFECTAR |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------|
| 2177-1 | 27-02-2024 | \$ 732.486.040,00 | \$ 732.486.040,00 |
| 2178-1 | 27-02-2024 | \$ 592,647,820.53 | \$22.630.626,67 |
| VALOR TOTAL A EJECUTAR | | | \$ 755.116.666,67 |

- El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$755.116.666,67)**. Para cuya estimación se realizó estudio de precios del mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/o referentes presupuestales, para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.
- Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se encuentra la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente. El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del cronograma de trabajo.
- Para el presente proceso se ha definido que la Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, en moneda legal, de la siguiente forma:

| CLASE DE PAGO | CONDICIONES PARA EL PAGO |
|--|---|
| CINCO (5) PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DE CADA MÓDULO. NOTA: Los porcentajes de avance no podrán ser inferiores al 20% por cada pago, hasta completar una ejecución contractual del 80%, el saldo, es decir el 20% restante, se | 1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 3 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|---|---|
| pagará a la entrega final y recibo a satisfacción de los módulos contratados. | 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD |
|---|---|

NOTA 1: El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA 2: Para el pago, se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y retención en la fuente cuando corresponda, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

NOTA 3: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 4: Solo se cancelarán los servicios efectivamente suministrados.

10. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para **“CONTRATAR LA FINALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES MÓDULOS DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA) INTEGRADOS AL SISTEMA DE APOYO A PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SAPIENS) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta, de este documento.
11. La oferta deberá ser presentada en los términos y cantidades que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con el **NUMERAL 2 DE LA SECCIÓN I** del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca la oferta económica y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación.
12. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden observar el contrato que suscribirá a raíz de la aceptación de la oferta, en la **SECCIÓN VI – MINUTA DE CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA** de este documento, en el cual se observarán las obligaciones que resulten a su cargo, en el caso de que su oferta sea seleccionada.
13. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN** de los documentos presentados con la oferta. Sin embargo, atendiendo el principio de objetividad, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso signifique que exista la

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 4 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica o documentos que otorguen puntaje o sean causal de rechazo, dentro de la evaluación de las ofertas.

14. Los oferentes no deben poner en peligro la seguridad de la red y los medios dispuestos para la recepción de ofertas, por el envío o la transmisión de virus, gusanos u otros programas, o a través de otras técnicas que afecten la seguridad informática de la Universidad de Nariño, por lo que los oferentes son los encargados de verificar los archivos que cargan y envían, y de que estos estén libres de virus o cualquier software malicioso.
15. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en **LA SECCIÓN I –INSTRUCCIONES PARA PREPARAR OFERTAS** de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica, **HASTA LAS 05:00:00 P.M DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024**, en la dirección electrónica: oferta027-2024@udenar.edu.co
16. Con la presentación de la oferta, el oferente se obliga a revisar juiciosamente los términos y condiciones de la oferta, así como la forma en la que se desarrollará el objeto contractual y todas las particularidades propias de la dinámica contractual específica.

Atentamente,

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
 Rector
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Carol Nayibe Benavides Tacan. Técnico Sistemas de Información 
Revisó: Oscar Andrés Basante Castro Subdirección Sistemas de Información 
Asesoró: Daniel Alejandro Estrella Ojeda – Abogado Departamento de Contratación. 
Revisó: Arq. David Alexander Buchelli Gutiérrez – P.U. Departamento de Contratación 
Aprobó David Esteban Rojas – Director Departamento de Contratación. 

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 5 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. PERFIL DE OFERENTE:

PARA PERSONA NATURAL: Oferente individual profesional en **INGENIERÍA DE SISTEMAS O INGENIERÍA DE SOFTWARE**, acreditando el requisito con copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).

PARA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL: El representante legal o apoderado de la persona jurídica o representante legal o apoderado de la estructura plural, debe ostentar título en **INGENIERÍA DE SISTEMAS O INGENIERÍA DE SOFTWARE**, si no posee el título requerido, la oferta deberá ser avalada por un **INGENIERÍA DE SISTEMAS O INGENIERÍA DE SOFTWARE** mediante certificación, e igualmente el profesional que avala, deberá suscribir la oferta económica y adjuntar certificado de matrícula profesional vigente expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).

NOTA: El objeto social y códigos de actividad económica de la persona jurídica, definidos en el documento de Cámara de Comercio, deben estar relacionados con el objeto de la presente solicitud de oferta; garantizando así, la competencia del oferente seleccionado para la ejecución del proceso.

2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE: Para participar como oferente en el proceso, se deberá presentar la documentación requerida, cumplir las condiciones técnicas solicitadas, presentar su oferta económica y acreditar de manera adecuada los siguientes criterios de selección:

TABLA RESUMEN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON PUNTAJES

| | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTOS |
|---|--|---------------|
| 1 | VALOR OFERTADO | 40,00 |
| 2 | EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL | 30,00 |
| 3 | MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA | 10,00 |
| 4 | MAYOR OFERTA DE CANTIDAD DE HORAS DE CAPACITACIONES | 6,50 |
| 5 | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 2,50 |
| 6 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10,00 |
| 7 | DISCAPACIDAD | 1,00 |
| | | 100,00 |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 6 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|--|--------|--------|----------------|---|----------------------------|----------------|---|-----------------------|----------------|---|--|----------------|---|-------------|---------------------|
| VALOR DE LA OFERTA | <p>Para la determinación del método de calificación se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija el segundo (02) día hábil siguiente a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.</p> <p>El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.</p> <p style="text-align: center;">ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Rango (inclusive)</th> <th>Opción</th> <th>Método</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0.00 a 0.24</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Mediana con valor absoluto</td> </tr> <tr> <td>De 0.25 a 0.49</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Media aritmética alta</td> </tr> <tr> <td>De 0.50 a 0.74</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Media geométrica con presupuesto oficial</td> </tr> <tr> <td>De 0.75 a 0.99</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Menor valor</td> </tr> </tbody> </table> <p>MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO (OPCIÓN UNO).</p> <p>Se calculará el valor de la mediana con los valores de las ofertas aceptadas después de la corrección aritmética. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.</p> <p style="text-align: center;">$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i” sin IVA. • m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad. • Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. <p>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</p> <p>Bajo este método, la Universidad de Nariño asignará el puntaje así:</p> <p>i. Si el número de valores de las ofertas aceptadas es impar, el máximo puntaje será asignado a la oferta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left \frac{Me - V_i}{Me} \right \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Me: Es la mediana calculada con los valores de las ofertas económicas válidas. • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las ofertas “i” sin IVA. <p>ii. Si el número de valores de las ofertas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la oferta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • V_{Me}: Es el valor de la oferta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana sin IVA. | Rango (inclusive) | Opción | Método | De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto | De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta | De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial | De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor | 40.00 PUNTOS |
| Rango (inclusive) | Opción | Método | | | | | | | | | | | | | | | |
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto | | | | | | | | | | | | | | | |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta | | | | | | | | | | | | | | | |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial | | | | | | | | | | | | | | | |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor | | | | | | | | | | | | | | | |



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 7 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas “i” sin IVA.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA (OPCIÓN DOS).

Se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{n} \right]$$

$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.

N = Número de propuestas.

PO = Presupuesto oficial

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 40 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 40 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (OPCIÓN TRES)

Se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = \left(P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n \right)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

DÓNDE:

PG = Promedio geométrico

P_0 = Presupuesto Oficial

$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

n = Número de propuestas

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 40 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

DÓNDE:



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 8 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 40 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

MENOR VALOR (OPCIÓN 4).

Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$$

P= Puntaje asignado al valor total ofertado.
P_{max} = Evaluación máxima 40
V_{mo} = Valor de la oferta más baja sin IVA
P_e = Valor de la propuesta evaluada sin IVA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

El proponente podrá acreditar su experiencia especifica ponderable con **MÁXIMO UN (01) CONTRATO** terminado y/o liquidado en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto mínimo sumado y expresado en SMMLV sea superior al 100% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:

| Experiencia especifica por SMMLV | Puntaje |
|---|-----------------|
| Valor menor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV | (0) Cero puntos |
| Valor entre el 50% y el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV | (15) Puntos |
| Valor superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV | (30) puntos |

NOTA: La experiencia que el ofertante pretenda hacer valer como “**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL**” deberá ser diferente a la acreditada en la **EXPERIENCIA DEL OFERENTE** – Numeral 4 - Sección I de la presente Solicitud de Oferta.

FORMA DE ACREDITAR ESTE REQUISITO:

El oferente deberá acreditar experiencia especifica adicional con la presentación del Contrato y con la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción
3. Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante.

30 PUNTOS

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 9 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica adicional se evaluará solo UNO (01), según el orden consignado en el Anexo “ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL”</p> <p>El contrato que se pretenda hacer valer para la experiencia específica adicional debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="453 558 1203 884"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>15</td> <td>Software funcional específico de la empresa</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>Software Programas de desarrollo</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>29</td> <td>Software para trabajo en redes</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>30</td> <td>Software de entorno operativo</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>35</td> <td>Software de intercambio de información</td> </tr> </tbody> </table> <p>Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: <u>SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.</u></p> | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | 43 | 23 | 15 | Software funcional específico de la empresa | 43 | 23 | 24 | Software Programas de desarrollo | 43 | 23 | 29 | Software para trabajo en redes | 43 | 23 | 30 | Software de entorno operativo | 43 | 23 | 35 | Software de intercambio de información | |
|---|---|----------------------------|---|-------|----------|----|----|----|---|----|----|----|----------------------------------|----|----|----|--------------------------------|----|----|----|-------------------------------|----|----|----|--|--|
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | 23 | 15 | Software funcional específico de la empresa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | 23 | 24 | Software Programas de desarrollo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | 23 | 29 | Software para trabajo en redes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | 23 | 30 | Software de entorno operativo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | 23 | 35 | Software de intercambio de información | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>MAYOR TIEMPO DE GARANTIA</p> | <p>La Universidad de Nariño asignara (10) puntos a la oferta que presente LA MAYOR prolongación en tiempo de soporte y acompañamiento del producto a adquirir.</p> <p>Esta intención para ser válida y puntuable debe ser acompañada de una carta que certifique el tiempo de garantía que se le brindara a la entidad para el desarrollo del producto a contratar.</p> | <p>10,00 PUNTOS</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>MAYOR OFERTA DE CANTIDAD DE HORAS DE CAPACITACIONES</p> | <p>La Universidad de Nariño asignara 6.5 puntos a la oferta que brinde LA MAYOR cantidad de horas de capacitación, adicionales a las requeridas en la presente Solicitud de Oferta, para cada módulo en favor del personal de la Sección de Sistemas de Información de la Universidad de Nariño, para que se adquieran los conocimientos necesarios de mantenimiento y soporte del software desarrollado.</p> <p>Este ofrecimiento, para ser válido y puntuable debe ser acompañada de un documento expedido por el oferente que certifique las horas de capacitación, adicionales a las requeridas, que se ofrezcan por su parte a la entidad para el desarrollo del producto a contratar.</p> | <p>6,50 PUNTOS</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p> | <p>La Universidad de Nariño asignará 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de | <p>2.5 PUNTOS</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p> | <p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p> | Código: |
| | | Página: 10 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | | |
|---|---|---|
| | <p>selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u></p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u></p> <p><u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u></p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u></p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.</u></p> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignará puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p> | |
| <p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> | <p>La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el tipo de contratación a realizar, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes relevantes registrados en el Registro de Productores de Bienes Relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.</p> <p>Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento (80%), (sin perjuicio de incluir uno superior) del personal</p> | <p>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</p> <p>10 PUNTOS</p> |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 11 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | | |
|----------------------------------|---|--|
| | <p>requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>En el caso de Oferentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), (sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</p> <p style="text-align: center;">• ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</p> <p>La Entidad Estatal calificara con diez (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.</p> <p>Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p style="text-align: center;">• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS</p> <p>La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los Oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior</p> <p>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.</p> <p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</p> <p style="text-align: center;">• En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).</p> | INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD | <p>La Entidad Calificara con un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adición, complemento o sustituya.</p> | 1 PUNTO |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 12 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|--|--|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

NOTA: **SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.**

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a ofertar
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Especificaciones Técnicas y condiciones generales
- SECCIÓN III: Presupuesto oficial Discriminado
- SECCIÓN IV: Formato de oferta
- SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VI: Minuta Contrato
- SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos

4. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA: La oferta deberá incluir: Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o Aval (persona jurídica) o por el representante común o Aval (Proponente plural). Además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 13 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| ANEXOS OFERTA | |
|--|--|
| NOMBRE DOCUMENTO | FORMA DE PRESENTACIÓN |
| 1 COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL | <p>En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural.</p> |
| 2 LIBRETA MILITAR O CERTIFICACION QUE ACREDITE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR | <p>En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el presente requisito, cuando sea menor de cincuenta (50) años.</p> |
| 3 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | <p>Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p> |
| 4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. | <p>Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p> |
| 5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. | <p>Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p> |
| 6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. | <p>Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p> |
| 7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. | <p>Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. y/o la presentación la última de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral anterior al mes de la fecha de cierre,</p> <p>NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica</p> |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 14 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|---|--|
| | <p>NOTA 2: En caso del oferente pensionado deberá acreditar la afiliación a salud y su condición de pensionado, a través del certificado formal emitido por la administradora de pensiones.</p> |
| <p>8. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS</p> | <p>Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p> |
| <p>9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA) –</p> | <p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y con fecha de renovación de inscripción vigente para el año 2024.</p> <p>OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p>NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjunta el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato.</p> <p>En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito para la persona jurídica.</p> |
| <p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p> | <p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>ACTIVIDAD ECONOMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p> |
| <p>11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> | <p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2024, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p> |
| <p>12. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> | <p>El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p> |
| <p>13. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p> | <p>El oferente podrá acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS terminados y/o liquidados de la misma naturaleza del objeto a contratar, con entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar su experiencia con MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y/o liquidados de la misma naturaleza del objeto a contratar, con</p> |



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 15 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|---|
| 43 | 23 | 15 | Software funcional específico de la empresa |
| 43 | 23 | 24 | Software Programas de desarrollo |
| 43 | 23 | 29 | Software para trabajo en redes |
| 43 | 23 | 30 | Software de entorno operativo |
| 43 | 23 | 35 | Software de intercambio de información |

El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de **DOS O MÁS** de los siguientes documentos:

1. Contrato.
2. Acta de Liquidación.
3. Acta de Recibo a satisfacción
4. Acta de Recibo Final.
5. Certificación expedida por el contratante.

En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia **SE EVALUARÁ SOLO DOS (02)**, en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA DEL OFERENTE".

Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|---|
| 43 | 23 | 15 | Software funcional específico de la empresa |
| 43 | 23 | 24 | Software Programas de desarrollo |
| 43 | 23 | 29 | Software para trabajo en redes |
| 43 | 23 | 30 | Software de entorno operativo |
| 43 | 23 | 35 | Software de intercambio de información |

Un oferente Plural constituye UN OFERENTE.

Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en la figura asociativa debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA"

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA

Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 16 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|---|---|
| 15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA | El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la sección VII del presente documento. |
| 16. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL | <p>Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural. |

5. ACLARACIONES: los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la Solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co **HASTA LAS 08:00:00 A.M DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024.** La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

6. ENMIENDAS: El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. OFERTA DE PRECIOS: El Oferente deberá presentar oferta, únicamente sobre lo relacionado en el ítem de especificaciones técnicas de este documento y, que este en capacidad de ofertar. El valor propuesto en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la misma. Los precios deberán cotizarse en peso colombiano. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta correrán por su cuenta y riesgo.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS: La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

9. IDIOMA DE LA OFERTA: Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

10. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS: El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o el Aval en caso de la oferta económica (persona jurídica) o por el representante común o el Aval en caso de la oferta económica (Proponente

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 17 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en UN archivo PDF debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido**, (únicamente el formato denominado **oferta económica**, debe adjuntarse el archivo Excel). Los documentos se deben enviar directamente al correo electrónico oferta027-2024@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, debidamente foliada, **HASTA LAS 05:00:00 P.M DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024.**

- 11. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.
- 12. MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.
- 13. RIESGOS:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.
- 14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA**:

| CAPACIDAD FINANCIERA | |
|--|------------------|
| Indicador | Valor concertado |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a uno (1,19) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes. | $\geq 1,19$ |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 70%. | $\leq 70\%$ |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0). | ≥ 1 |
| PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor del presupuesto | $\geq 50\%$ |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 18 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|--|-------------------------|
| oficial. | |
| CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial. | $\geq 50\%$ |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
| Indicador | Valor concertado |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO CERO SEIS (0,06). | $\geq 0,06$ |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO CERO SEIS (0,06). | $\geq 0,06$ |

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural.

15. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas: La unidad gestora del proceso, recomendará la aceptación, al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones: _

- a) Para evaluar la oferta, el oferente deberá entregar la totalidad de la documentación solicitada en la **SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS, NUMERAL 4 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. La documentación deberá encontrarse debidamente organizada en un solo archivo PDF, con su respectiva tabla de contenido y debidamente foliada. Dicho archivo PDF, por razones del tamaño del archivo, podrá remitirse en formato de compresión ZIP.**
- b) Para evaluar el criterio Valor de la oferta económica, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los Valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:
 - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p> | <p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p> | Código: |
| | | Página: 19 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - En caso de presentarse discrepancias entre la oferta económica allegada en formato Excel, con aquella presentada en formato PDF, prevalecerá la información consignada en el documento PDF.
 - En la revisión aritmética la Universidad de Nariño, realizara el análisis si la oferta económica incurre o no en oferta artificialmente baja, mediante las siguientes herramientas: a) promedio de valor de las ofertas. b) Mediana del valor de las ofertas. c) Desviación estándar del valor de las ofertas. e) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas. f) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas. g) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato. h) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.
 - Cuando se presenten menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas sean menores en un 20%, al costo total del presupuesto oficial estimado por la Universidad de Nariño; cuando se presenten más de 5 ofertas se determinara el valor mínimo aceptable mediante el cálculo de la mediana con desviación estándar y se solicitara aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas superen el valor mínimo aceptable.
 - Una vez se identifiquen las ofertas económicas artificialmente bajas la entidad solicitará aclaración de los precios ofrecidos para ser analizados por la Unidad gestora según sustentación del valor ofrecido dada por el oferente, finalmente esta decidirá si acepta o rechaza la oferta económica.
 - Cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- c)** Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.
- d)** Cuando se identifique discrepancia entre la información contenida en la oferta económica presentada en archivo PDF con la información contenida en el archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el PDF.
- e)** Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f)** Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin ser suscrito por el oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p> | <p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p> | Código: |
| | | Página: 20 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

- g) Cuando el perfil del oferente sea acreditado mediante un Aval y este no se adjunte o se adjunte sin los documentos requeridos en el **NUMERAL 1, SECCIÓN I** y/o cuando el formato de oferta económica (PDF) no sean suscritos por el Aval, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- h) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- j) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones generales, exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- k) Las ofertas que no se encuentren amparadas por Garantía de Seriedad de la Oferta, debidamente expedida por la entidad autorizada, en las condiciones pactadas en la presente solicitud de oferta, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- l) Las ofertas que no cumplan con la experiencia del oferente, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- m) Las ofertas en las cuales no se remita la carta de presentación de la propuesta con la totalidad de los ítems allí descritos, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- n) Las ofertas que sean habilitadas por el cumplimiento de requisitos y, a su vez, se demande la documentación del equipo mínimo de trabajo por parte de la Universidad de Nariño y este no sea aportado en el término perentorio otorgado para tal fin, serán rechazadas.
- o) El o los archivos presentados por los oferentes, no deberán en ningún caso, contener contraseñas; de lo contrario, no serán tomados en cuenta, ni evaluados.
- p) Las ofertas que sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- q) Las ofertas que sean remitidas en Fotografía, Word o en Import Print, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- r) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- s) Tratándose de una estructura plural, el oferente que no adjunte el documento de constitución del proponente plural debidamente suscrito y no anexe la documentación requerida en la presente solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, su oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- t) El oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) que presente en el Registro Único de Proponentes (RUP) alguna anotación o reporte de Entidades Estatales concernientes a multas, sanciones e inhabilidades sobre sus contratos, su oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 21 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

16. Criterios de desempate: En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

17. Notificación De Aceptación de la Oferta y Firma del Contrato: El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de lo contratado, de conformidad con el contrato.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 22 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS MODULOS

| ÍTEM | CANTIDAD | BIEN SOLICITADO -MODULO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | TIEMPO DE ENTREGA | LUGAR DE ENTREGA |
|------|----------|-------------------------|---|-------------------|---|
| | | | (Detalle Sub-Módulo) | | |
| 1 | 1 | Tesorería | Conciliaciones Bancarias (Revisión de saldos bancarios, teniendo en cuenta la información de bancos y la información de la universidad) | 8 meses | UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - SAN JUAN DE PASTO |
| | | | Pagos (Registro de pago de órdenes de pago, nómina, avances, reintegros) | | |
| | | | Movimientos (Registro de movimientos de bancos) | | |
| | | | Carga archivos planos (Interfaz para carga de registros de movimientos bancarios) | | |
| | | | Web Services Bancos (Establecer protocolos de Interconexión bancaria para pagos y recaudos) | | |
| | | | Ingresos por código de barras (Parametrización de conceptos de pago pregrado y postgrado para generar recibos por código de barras) | | |
| | | | Conexión en línea ACH (Interfaz de pagos interbancarios por ACH) | | |
| | | | Reportes (Generación de reportes en PDF, EXCEL, CSV de boletines de Bancos, Movimiento de bancos, consulta de movimientos, con formatos establecidos y aprobados por Calidad) | | |
| 2 | 1 | Presupuesto | Creación de presupuesto inicial (Interfaz para la asignación y distribución del presupuesto inicial a cada unidad académico administrativa) | 8 meses | UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - SAN JUAN DE PASTO |
| | | | Gestión Solicitudes PAA (Gestión de solicitudes de las dependencias para la distribución del presupuesto inicial) | | |
| | | | Gestión Fuentes y Usos (Homologación de rubros) | | |



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 23 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

| | | | | | |
|---|---|--------------|---|--|--|
| | | | presupuestales de ingresos y gastos para una correcta ejecución del presupuesto) | | |
| | | | Gestión CUBS vs Rubros (Homologación de códigos de adquisición de materiales y suministros) | | |
| | | | Ejecución presupuestal (Interfaz para adición, modificación y eliminación de certificados de disponibilidad, registros y PAC) | | |
| | | | Movimientos presupuestales (Interfaz para adición, modificación y eliminación de acuerdos de Adiciones, Reducciones y Traslados) | | |
| | | | Cierres (Interfaz para cierre mensual, trimestral, anual) | | |
| | | | Reservas y Cuentas x Pagar (Interfaz para la gestión de reservas, cuentas por pagar y recursos de balance) | | |
| | | | Reportes (Generación de documentos en PDF de certificado de disponibilidad, registro, PAC; documentos en PDF, EXCEL Y CSV de ejecución mensual, contraloría, procuraduría; formatos aprobados y establecidos por Calidad) | | |
| 3 | 1 | Contabilidad | Gestión plan de cuentas, centros de costos, tabla de retenciones (Interfaz para adición, eliminación y modificación de cuentas contables, centros de costo. Parametrización de tabla de retenciones). | | |
| | | | Gestión movimientos contables (Interfaz para adición, eliminación y modificación de movimientos contables) | | |
| | | | Causación automática de nómina (Interfaz para el registro de movimientos asociados al pago de nómina, teniendo en cuenta la contabilidad de costos y labor académica) | | |
| | | | Causación automática de órdenes de pago (Interfaz para el registro de movimientos asociados al pago de proveedores de bienes y servicios) | | |
| | | | Gestión de información tributaria (Generación de reportes en EXCEL, CSV, XML a entidades de control financiero) | | |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 24 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | | | | |
|------------------------------|--|---|--|--|
| | | Reportes (Generación de reportes den PDF, EXCEL, CSV de Balances y movimientos, formatos establecidos y aprobados por calidad) Gestionar Cartera (Integración con el sistema académico para gestionar la cartera de pregrado y postgrado) Nomina Electrónica - DIAN (Integración directa con la DIAN para generar nómina electrónica) Facturación Electrónica – DIAN (Integración directa con la DIAN para generar factura electrónica) | | |
| CONDICIONES GENERALES | | <ol style="list-style-type: none"> Entregar los códigos fuente del software que se produzca otorgando, derecho patrimonial, de propiedad intelectual y derecho de uso a la Universidad de Nariño, la entrega del código fuente se efectuará a través de una unidad de almacenamiento removible, como USB o Disco Óptico, al finalizar el contrato al supervisor. Ceder la propiedad intelectual del producto final a la universidad de Nariño Capacitar al personal de la sección de sistemas de información de la Universidad de Nariño para el mantenimiento y soporte del software desarrollado durante quince (15) horas por cada módulo. Dichas capacitaciones se realizarán una vez culmine la ejecución contractual. Desarrollar el sistema bajo las plataformas, bases de datos (PostgreSQL versión. 9.6), lenguajes de programación (Node JS versión 14.2, Angular versión 6 a 13) – modelo vista controlador -, y condiciones tecnológicas exigidas por el contratante garantizando la compatibilidad con el sistema SAPIENS. Entregar los documentos del proceso de desarrollo de software como: manuales del sistema, de diseños intermedios, diagramas de casos, Diagrama de usos, diagramas de actividad, diccionario de datos, manuales de usuario y manuales de programador. | | |

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 25 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

B. CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente al momento de presentar su oferta deberá garantizar que cuenta con la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta. Se entenderá que con la presentación del “**ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**”, el oferente garantiza que cuenta con el personal mínimo requerido.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Una vez se realice la publicación del **INFORME DE VERIFICACIÓN** por parte de la Universidad de Nariño, se requerirá la documentación de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo a la persona que, a ese punto, obtenga el mayor puntaje, con el propósito de proceder con la comprobación de la documentación referente al personal mínimo demandado. Una vez suceda lo mencionado, el oferente seleccionado tendrá un total de **DOS (02) DÍAS HÁBILES** para aportar la documentación relacionada en el cuadro que discrimina el personal mínimo. En caso de no hacerlo en el término, su oferta será rechazada y se procederá con el requerimiento de la documentación del equipo mínimo de trabajo a la siguiente persona que obtenga el mejor puntaje. Se hará este procedimiento sucesivamente, por orden de puntaje, hasta culminar con los oferentes habilitados y puntuados.

Por lo tanto, inicialmente no se deberá aportar ningún tipo de documentación respecto del equipo mínimo de trabajo.

El oferente deberá tener en cuenta que el equipo mínimo de trabajo exigido, es el siguiente:

| EQUIPO MINIMO DE TRABAJO | PERFIL |
|------------------------------|---|
| DIRECTOR DEL PROYECTO | <p>FORMACION ACADÉMICA: PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS O INGENIERIA DE SOFTWARE CON ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE SOFTWARE O AFINES, acreditado mediante los diplomas de pregrado y posgrado, copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: CINCO (05) AÑOS contados a partir de la obtención del título de especialista, y, acreditados mediante certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como Director de Proyectos o Contratista que se acreditará con MÁXIMO UN (01) CONTRATO terminados y/o liquidados de la misma naturaleza del objeto a contratar con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.</p> |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 26 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>Para acreditar lo anterior, el profesional deberá aportar <u>copia del Contrato y/o certificación</u> suscrita por el contratante, que certifique la calidad como Contratista o Director de Proyecto y con <u>la presentación de uno de los siguientes documentos</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Liquidación. • Acta de Recibo a satisfacción. • Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor. <p>En caso de que se aporte más de UN (01) CONTRATO, la Universidad verificará la experiencia con el del mayor valor ejecutado.</p> <p>El oferente SI podrá ser el Director de Proyecto.</p> |
| ANALISTA DE CALIDAD | <p>FORMACION ACADÉMICA: PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS O INGENIERIA DE SOFTWARE CON ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD O AFINES, acreditado mediante los diplomas de pregrado y posgrado, copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: TRES (03) AÑOS contados a partir de la obtención del título de especialista, y, acreditados mediante certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como contratista, que se acreditará con MÁXIMO UN (01) CONTRATO terminados y/o liquidados de la misma naturaleza del objeto a contratar con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 60% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, el profesional deberá aportar <u>copia del Contrato y/o certificación</u> suscrita por el contratante, que certifique la calidad como Contratista y con <u>la presentación de uno de los siguientes documentos</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Liquidación. • Acta de Recibo a satisfacción • Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor. <p>En caso de que se aporte más de UN (01) CONTRATO, la Universidad verificará la experiencia con el del mayor valor ejecutado.</p> |
| ARQUITECTO DE SOFTWARE | <p>FORMACION ACADÉMICA: PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS O INGENIERIA DE SOFTWARE O AFINES, acreditado mediante los diplomas de pregrado, copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: CINCO (05) AÑOS contados a partir de la obtención del título de pregrado, y, acreditados mediante certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).</p> |

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 27 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como ingeniero de sistemas o software o afines en la ejecución de proyectos referentes al Desarrollo de Software o Lenguaje de Programación, que se acreditará con MÁXIMO UN (01) CONTRATO terminados y/o liquidados de la misma naturaleza del objeto a contratar con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, el profesional deberá aportar <u>copia del Contrato y/o certificación</u> suscrita por el contratante, que certifique la calidad como Contratista y con <u>la presentación de uno de los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Liquidación. • Acta de Recibo a satisfacción • Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor. <p>En caso de que se aporte más de UN (01) CONTRATO, la Universidad verificará la experiencia con el del mayor valor ejecutado.</p> |
| ANALISTA FUNCIONAL | <p>FORMACION ACADÉMICA: PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS O INGENIERIA DE SOFTWARE O AFINES, acreditado mediante los diplomas de pregrado, copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: TRES (03) AÑOS contados a partir de la obtención del título de pregrado, y, acreditados mediante certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como ingeniero de sistemas o de software o afines en la ejecución de proyectos referentes al Desarrollo de Software o Lenguaje de Programación, que se acreditará con MÁXIMO UN (01) CONTRATO terminados y/o liquidados de la misma naturaleza del objeto a contratar con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, el profesional deberá aportar <u>copia del Contrato y/o certificación</u> suscrita por el contratante, que certifique la calidad como Contratista y con <u>la presentación de uno de los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Liquidación. • Acta de Recibo a satisfacción • Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor. <p>En caso de que se aporte más de UN (01) CONTRATO, la Universidad verificará la experiencia con el del mayor valor ejecutado.</p> |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 28 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|--|---|
| ANALISTA DESARROLLADOR DE SOFTWARE | <p>FORMACION ACADÉMICA: PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS O INGENIERIA DE SOFTWARE O AFINES, acreditado mediante los diplomas de pregrado, copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: TRES (03) AÑOS contados a partir de la obtención del título de pregrado, y, acreditados mediante certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como ingeniero de sistemas o de software o afines en la ejecución de proyectos referentes al Desarrollo de Software o Lenguaje de Programación, que se acreditará con MÁXIMO UN (01) CONTRATO terminados y/o liquidados de la misma naturaleza del objeto a contratar con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, el profesional deberá aportar <u>copia del Contrato y/o certificación</u> suscrita por el contratante, que certifique la calidad como Contratista y con <u>la presentación de uno de los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Liquidación. • Acta de Recibo a satisfacción • Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor. <p>En caso de que se aporte más de UN (01) CONTRATO, la Universidad verificará la experiencia con el del mayor valor ejecutado.</p> |
| INGENIEROS DESARROLLADORES TOTAL: 3 PROFESIONALES | <p>FORMACION ACADÉMICA: Cada uno de los ingenieros requeridos deberán acreditar como formación académica la profesión en INGENIERIA DE SISTEMAS O INGENIERIA DE SOFTWARE O AFINES, mediante los diplomas de pregrado, copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: TRES (03) AÑOS contados a partir de la obtención del título de pregrado, y, acreditados mediante certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).</p> |
| DISEÑADOR GRAFICO | <p>FORMACION ACADÉMICA: DISEÑADOR GRAFICO, acreditado mediante los diplomas de pregrado.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: DOS (02) AÑOS contados a partir de la obtención del título de pregrado.</p> |

Nota 1: No se aceptarán propuestas parciales.

Nota 2: La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, contribuciones, aportes, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1964</small> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 29 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

cumplir el objeto del contrato. Corresponderá al área comercial del oferente, cerciorarse de incluir y calcular estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los aspectos antes descritos.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 30 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

SECCIÓN III

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 755.116.666,67).**

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

| ÍTEM | CANT | MODULOS A CONTRATAR | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO + IVA |
|------|------|---------------------|---|--------------------------|----------------------|
| 1 | 1 | Tesorería | Conciliaciones Bancarias (Revisión de saldos bancarios, teniendo en cuenta la información de bancos y la información de la universidad) | \$ 35.070.028,01 | \$ 41.733.333,33 |
| | | | Pagos (Registro de pago de órdenes de pago, nómina, avances, reintegros) | \$ 56.204.481,79 | \$ 66.883.333,33 |
| | | | Movimientos (Registro de movimientos de bancos) | \$ 20.070.028,01 | \$ 23.883.333,33 |
| | | | Carga archivos planos (Interfaz para carga de registros de movimientos bancarios) | \$ 16.708.683,47 | \$ 19.883.333,33 |
| | | | Web Services Bancos (Establecer protocolos de Interconexión bancaria para pagos y recaudos) | \$ 16.708.683,47 | \$ 19.883.333,33 |
| | | | Ingresos por código de barras (Parametrización de conceptos de pago pregrado y postgrado para generar recibos por código de barras) | \$ 14.467.787,11 | \$ 17.216.666,67 |
| | | | Conexión en línea ACH (Interfaz de pagos interbancarios por ACH) | \$ 7.801.120,45 | \$ 9.283.333,33 |
| | | | Reportes (Generación de reportes en PDF, EXCEL, CSV de boletines de Bancos, Movimiento de bancos, consulta de movimientos, con formatos establecidos y aprobados por Calidad) | \$ 23.403.361,34 | \$ 27.850.000,00 |
| | | | \$ 190.434.173,67 | \$ 226.616.666,67 | |
| 2 | 1 | Presupuesto | Creación de presupuesto inicial (Interfaz para la asignación y distribución del presupuesto inicial a cada unidad académico administrativa) | \$ 14.201.680,67 | \$ 16.900.000,00 |
| | | | Gestión Solicitudes PAA (Gestión de solicitudes de las dependencias para la distribución del presupuesto inicial) | \$ 4.067.226,89 | \$ 4.840.000,00 |
| | | | Gestión Fuentes y Usos (Homologación de rubros presupuestales de ingresos y gastos para una correcta ejecución del presupuesto) | \$ 15.868.347,34 | \$ 18.883.333,33 |
| | | | Gestión CUBS vs Rubros (Homologación de códigos de adquisición de materiales y suministros) | \$ 13.935.574,23 | \$ 16.583.333,33 |
| | | | Ejecución presupuestal (Interfaz para adición, modificación y eliminación de certificados de disponibilidad, registros y PAC) | \$ 41.204.481,79 | \$ 49.033.333,33 |
| | | | Movimientos presupuestales (Interfaz para adición, modificación y eliminación de acuerdos de Adiciones, Reducciones y Traslados) | \$ 29.403.361,34 | \$ 34.990.000,00 |
| | | | Cierres (Interfaz para cierre mensual, trimestral, anual) | \$ 22.002.801,12 | \$ 26.183.333,33 |
| | | | Reservas y Cuentas x Pagar (Interfaz para la gestión de | \$ 15.602.240,90 | \$ 18.566.666,67 |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 31 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|--------------------------|------------------|
| | | reservas, cuentas por pagar y recursos de balance) | | | |
| | | Reportes (Generación de documentos en PDF de certificado de disponibilidad, registro, PAC; documentos en PDF, EXCEL Y CSV de ejecución mensual, contraloría, procuraduría; formatos aprobados y establecidos por Calidad) | \$ 28.403.361,34 | \$ 33.800.000,00 | |
| | | | \$ 184.689.075,63 | \$ 219.780.000,00 | |
| 3 | 1 | Contabilidad | Gestión plan de cuentas, centros de costos, tabla de retenciones (Interfaz para adición, eliminación y modificación de cuentas contables, centros de costo. Parametrización de tabla de retenciones). | \$ 16.868.347,34 | \$ 20.073.333,33 |
| | | | Gestión movimientos contables (Interfaz para adición, eliminación y modificación de movimientos contables) | \$ 21.602.240,90 | \$ 25.706.666,67 |
| | | | Causación automática de nómina (Interfaz para el registro de movimientos asociados al pago de nómina, teniendo en cuenta la contabilidad de costos y labor académica) | \$ 20.268.907,56 | \$ 24.120.000,00 |
| | | | Causación automática de órdenes de pago (Interfaz para el registro de movimientos asociados al pago de proveedores de bienes y servicios) | \$ 17.268.907,56 | \$ 20.550.000,00 |
| | | | Gestión de información tributaria (Generación de reportes en EXCEL, CSV, XML a entidades de control financiero) | \$ 33.803.921,57 | \$ 40.226.666,67 |
| | | | Reportes (Generación de reportes den PDF, EXCEL, CSV de Balances y movimientos, formatos establecidos y aprobados por calidad) | \$ 28.803.921,57 | \$ 34.276.666,67 |
| | | | Gestionar Cartera (Integración con el sistema académico para gestionar la cartera de pregrado y postgrado) | \$ 37.871.148,46 | \$ 45.066.666,67 |
| | | | Nomina Electrónica - DIAN (Integración directa con la DIAN para generar nómina electrónica) | \$ 42.871.148,46 | \$ 51.016.666,67 |
| | | | Facturación Electrónica – DIAN (Integración directa con la DIAN para generar factura electrónica) | \$ 40.070.028,01 | \$ 47.683.333,33 |
| | | | \$ 259.428.571,43 | \$ 308.720.000,00 | |
| | | SUBTOTAL | \$ 634.551.820,73 | | |
| | | 19% DE IVA | \$ 120.564.845,94 | | |
| | | VALOR FINAL | \$ 755.116.666,67 | | |

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales.

NOTA 2: La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El presupuesto oficial, incluye IVA sobre cada uno de los productos a entregar.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 32 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

SECCIÓN IV FORMATO DE OFERTA

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 CIUDADELA UNIVERSITARIA TOROBAJO
 PASTO (N), COLOMBIA

Asunto: N° de Solicitud:

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto presento oferta económica para **“CONTRATAR LA FINALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES MÓDULOS DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA) INTEGRADOS AL SISTEMA DE APOYO A PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SAPIENS) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

| ÍTEM | CANT | MODULOS A CONTRATAR | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO + IVA |
|------|------|---------------------|---|------------------------|----------------------|
| 1 | 1 | Tesorería | Conciliaciones Bancarias (Revisión de saldos bancarios, teniendo en cuenta la información de bancos y la información de la universidad) | | |
| | | | Pagos (Registro de pago de órdenes de pago, nómina, avances, reintegros) | | |
| | | | Movimientos (Registro de movimientos de bancos) | | |
| | | | Carga archivos planos (Interfaz para carga de registros de movimientos bancarios) | | |
| | | | Web Services Bancos (Establecer protocolos de Interconexión bancaria para pagos y recaudos) | | |
| | | | Ingresos por código de barras (Parametrización de conceptos de pago pregrado y postgrado para generar recibos por código de barras) | | |
| | | | Conexión en línea ACH (Interfaz de pagos interbancarios por ACH) | | |
| | | | Reportes (Generación de reportes en PDF, EXCEL, CSV de boletines de Bancos, Movimiento de bancos, consulta | | |



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 33 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

| | | | | |
|---|---|--|---|--|
| | | de movimientos, con formatos establecidos y aprobados por Calidad) | | |
| 2 | 1 | Presupuesto | <p>Creación de presupuesto inicial (Interfaz para la asignación y distribución del presupuesto inicial a cada unidad académico administrativa)</p> <p>Gestión Solicitudes PAA (Gestión de solicitudes de las dependencias para la distribución del presupuesto inicial)</p> <p>Gestión Fuentes y Usos (Homologación de rubros presupuestales de ingresos y gastos para una correcta ejecución del presupuesto)</p> <p>Gestión CUBS vs Rubros (Homologación de códigos de adquisición de materiales y suministros)</p> <p>Ejecución presupuestal (Interfaz para adición, modificación y eliminación de certificados de disponibilidad, registros y PAC)</p> <p>Movimientos presupuestales (Interfaz para adición, modificación y eliminación de acuerdos de Adiciones, Reducciones y Traslados)</p> <p>Cierres (Interfaz para cierre mensual, trimestral, anual)</p> <p>Reservas y Cuentas x Pagar (Interfaz para la gestión de reservas, cuentas por pagar y recursos de balance)</p> <p>Reportes (Generación de documentos en PDF de certificado de disponibilidad, registro, PAC; documentos en PDF, EXCEL Y CSV de ejecución mensual, contraloría, procuraduría; formatos aprobados y establecidos por Calidad)</p> | |
| 3 | 1 | Contabilidad | <p>Gestión plan de cuentas, centros de costos, tabla de retenciones (Interfaz para adición, eliminación y modificación de cuentas contables, centros de costo. Parametrización de tabla de retenciones).</p> <p>Gestión movimientos contables (Interfaz para adición, eliminación y modificación de movimientos contables)</p> <p>Causación automática de nómina (Interfaz para el registro de movimientos asociados al pago de nómina, teniendo en cuenta la contabilidad de costos y labor académica)</p> <p>Causación automática de órdenes de pago (Interfaz para el registro de movimientos asociados al pago de proveedores de bienes y servicios)</p> <p>Gestión de información tributaria (Generación de reportes en EXCEL, CSV, XML a entidades de control financiero)</p> <p>Reportes (Generación de reportes den PDF, EXCEL, CSV de Balances y movimientos, formatos establecidos y aprobados por calidad)</p> <p>Gestionar Cartera (Integración con el sistema académico para gestionar la cartera de pregrado y postgrado)</p> <p>Nomina Electrónica - DIAN (Integración directa con la DIAN para generar nómina electrónica)</p> <p>Facturación Electrónica – DIAN (Integración directa con la DIAN para generar factura electrónica)</p> | |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 34 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | | | | |
|--|--|--------------------|--|--|
| | | SUBTOTAL | | |
| | | 19% DE IVA | | |
| | | VALOR FINAL | | |

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Los módulos descritos en la tabla se entregarán con el desarrollo del software incluyendo el código fuente, la documentación técnica, manuales de usuario, pruebas de funcionamiento, y todo lo necesario para la implementación y mantenimiento del software.

NOTA 1: Sólo se debe diligenciar las casillas “VALOR UNITARIO SIN IVA, VALOR UNITARIO, + IVA, SUBTOTAL, 19% DE IVA, VALOR FINAL”. Con la oferta económica por cada uno de los componentes.

NOTA 2: Los valores aquí consignados se tomarán con dos decimales.

El monto total de nuestra Oferta asciende a [monto total en palabras] ([monto total en cifras]). Esta Oferta será obligatoria para nosotros hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Certificamos que:

- i. Los gastos que genere la entrega correrán a cuenta del Contratista, y se realizaran en la Ciudad de Pasto, a través de un profesional idóneo, que garantizará la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas.
- ii. Ni el suscrito, ni la sociedad a la que represento presentamos ningún conflicto de interés.

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA

NOMBRE CONSORCIO

DIRECCION

TELEFONO

La oferta debe presentarse en Pesos Colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la oferta en palabras y/o en cifras, incluyendo todos los impuestos, derechos y demás gravámenes de ley.

VER ANEXO EN FORMATO EXCEL

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 35 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

**SECCIÓN V
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del oferente:

Dirección del oferente:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: Aceptación de oferta No. 027 de 2024

Objeto: “CONTRATAR LA FINALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES MÓDULOS DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA) INTEGRADOS AL SISTEMA DE APOYO A PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SAPIENS) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 y teniendo en cuenta el informe de verificación de fecha _____ de 2024 emitido por Subdirección de Sistemas de la Información de la Universidad de Nariño en el cual se dejó expresa constancia de que recomendaba aceptar su oferta, puesto que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la entidad en el proceso contractual de la referencia, tengo el agrado de informarle que su oferta presentada el _____ de 2024, para **“CONTRATAR LA FINALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES MÓDULOS DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA) INTEGRADOS AL SISTEMA DE APOYO A PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SAPIENS) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”** HA SIDO ACEPTADA, por un valor total que asciende a la suma de _____ incluidos los impuestos que correspondan.

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 36 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Nro. 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el artículo 7 de la Resolución 1848 del 25 de octubre de 2022, me permito informarle que la Universidad de Nariño expresa su interés en suscribir el correspondiente contrato resultado del proceso de solicitud de oferta y en consecuencia, se le solicita que remita su aceptación a través de correo electrónico en un término no mayor a _____, para que una vez recibida la aceptación, se remita el contrato correspondiente para su debido perfeccionamiento y legalización.

Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato será _____, en su calidad de _____.

Atentamente,

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
 Rector
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 37 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

SECCIÓN V

CLAUSULADO BASE

CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA No. XXX

Entre los suscritos a saber,

| | | |
|-----------------------|---|--|
| POR UNA PARTE, | UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA Rector N° de Identificación: xxxxxxxx | Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD” |
| Y POR OTRA, | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: xxxxxxxx Dirección: xxxxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxxxx Correo Electrónico: xxxxxxxx | Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”. |

Conjuntamente como **“LAS PARTES”** contractuales, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Desarrollo de Software a la medida, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”.
3. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 38 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

5. Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. Que, la Universidad de Nariño, requiere **“CONTRATAR LA FINALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES MÓDULOS DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA) INTEGRADOS AL SISTEMA DE APOYO A PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SAPIENS) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**. En aras de la modernización de los procesos institucionales, esenciales para mejorar la eficiencia, fomentar la innovación, facilitar el acceso a la información, promover la interconexión y la colaboración, así como para mantener la competitividad en la era digital y debido a la falta de personal en la Sección de Sistemas de Información, es necesario contratar la terminación de los módulos financieros, supliendo así la necesidad del desarrollo de software requerida por la Universidad de Nariño.
7. Que, el artículo 05 del acuerdo Nro. 050 de 2022, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para celebrar contratos y convenios y en general para iniciar y autorizar procesos de contratación, suspenderlos, reiniciarlos, terminarlos entre otros.
8. Que, el Acuerdo Nro. 050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta, así: “La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.”
9. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación por solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo I del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022- Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
10. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta, la Subsección de XX, elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de precios de mercado y la solicitud de oferta para “XXX”, con el lleno de requisitos.
11. Que, el día XX, se publicó la solicitud de oferta XX, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño en la plataforma SECOP II y en la plataforma institucional para efectos de publicidad.
12. Que, en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. XX de 2024, hasta la XXXXXXXX (XX:XX m.) del XXXXXXXXXXXX, se recibieron al correo electrónico institucional ofertaXXX@udenar.edu.co XXX (XX) propuestas por parte de los siguientes oferentes: 1) XXXXXXXXXXXX; 2) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
13. Que, el día XXX se realizó por parte de la Subdirección de Sistemas de la Información de la Universidad de Nariño, como Unidad Gestora del proceso, informe de verificación de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 0XX - 2024, remitiendo el mismo mediante oficio de fecha XXXXXXXXXXXX al Departamento de contratación, en el cual, dejo expresa constancia que el contratista seleccionado que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con xxx No. XXXXXXXXXXXX y por tanto se recomendó aceptar su oferta y en consecuencia **“CONTRATAR LA FINALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES**

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 39 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

MÓDULOS DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA) INTEGRADOS AL SISTEMA DE APOYO A PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SAPIENS) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

14. Que, con documento de fecha XXXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el XXXXX XXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía/ NIT. No. XXXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional oferta027-2024@udenar.edu.co.
15. Que, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.
16. Que, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | VALOR TOTAL | VALOR A AFECTAR |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| 2177-1 | 27-02-2024 | \$ 732.486.040,00 | \$ |
| 2178-1 | 27-02-2024 | \$ 592,647,820.53 | \$ |
| VALOR TOTAL A EJECUTAR | | | \$ |

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

| CLÁUSULAS | |
|-----------------------------------|--|
| PRIMERA: DEFINICIONES. | <p>IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE: La implementación de software es el proceso de instalar, configurar y poner en funcionamiento un programa o sistema informático en un entorno específico.</p> <p>SISTEMA DE APOYO: conjunto de programas y herramientas que permiten obtener oportunamente la información requerida durante el proceso de la toma de decisiones</p> <p>MODULO: En programación, un módulo es una porción de un programa de ordenador. De las varias tareas que debe realizar un programa para cumplir con su función u objetivos, un módulo realizará, comúnmente, una de dichas tareas (o varias, en algún caso).</p> <p>PREGRADO: Los estudios de pregrado son una formación profesional con planes de estudio que brindan una visión general de una futura profesión.</p> <p>POSTGRADO: Los posgrados son estudios de alto nivel en educación superior después de recibir el título de grado profesional.</p> |



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 40 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

CONEXIÓN EN LÍNEA ACH: Una transferencia ACH es una transferencia electrónica de fondos entre bancos y cooperativas de crédito

INTERFAZ: Conexión, física o lógica, entre una computadora y el usuario, un dispositivo periférico o un enlace de comunicaciones.

UNIDAD ACADEMICA: organismo donde se origina la Programación Académica, en consonancia con las políticas académicas de la Universidad.

UNIDAD ADMINSTRATIVA: Es una unidad administrativa encargada de planear organizar, dirigir y controlar los procesos administrativos relacionados con la gestión del talento humano, los riesgos, los recursos físicos, así como la conservación e incremento de los bienes que constituyen el patrimonio de la universidad en cumplimiento de los principios misionales.

CAUSACION AUTOMATICA: Reconocimiento de los hechos económicos y financieros en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de éstos.

LABOR ACADEMICA: La Labor Académica corresponde a las funciones que desarrolla semestral o anualmente el docente de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad de Nariño para el desempeño de actividades de docencia, investigación, interacción social, administrativas, de representación y transversales.

REQUERIMIENTOS: Especificaciones detalladas de las funcionalidades y características que debe tener el software.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Documento que detalla la solución propuesta por el proveedor, incluyendo costos y plazos.

SLA (Service Level Agreement): Acuerdo de nivel de servicio que establece los compromisos del proveedor en términos de calidad y tiempos de respuesta.

ENTREGABLES: Resultados concretos que se esperan obtener durante el desarrollo del software.

PRUEBAS DE ACEPTACIÓN: Evaluación final del software

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 41 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | <p>para verificar que cumple con los requerimientos y está listo para su implementación.</p> <p>MANTENIMIENTO: Servicio de actualización y corrección de errores una vez que el software está en funcionamiento.</p> <p>SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: es la unidad encargada de gestionar los requerimientos de información y automatización de los procesos de apoyo a funciones misionales de la universidad, formando así, una base firme para la consecución de los objetivos generales de nuestra institución de acuerdo a las expectativas de la región.</p> <p>Estamos ubicados dentro del Proceso de Gestión de Información y Tecnología que tiene como fundamento administrar el sistema integrado de Información y Tecnología con herramientas adecuadas para satisfacer las necesidades de información de la institución y entidades externas.</p> <p>POSTGRESQL: es un sistema de bases de datos de código abierto, altamente estable, que proporciona soporte a diferentes funciones de SQL, como claves foráneas, subconsultas, disparadores y diferentes tipos y funciones definidas por el usuario.</p> <p>NODE JS: es un entorno de ejecución para JavaScript del lado del servidor. Esto significa que permite a los desarrolladores ejecutar código JavaScript fuera de un navegador web. Construido sobre el motor V8 de Google Chrome, Node.</p> <p>ANGULAR: Angular es una plataforma y un framework para crear aplicaciones de una sola página en el lado del cliente usando HTML y TypeScript. Angular está escrito en TypeScript. Implementa la funcionalidad básica y opcional como un conjunto de bibliotecas TypeScript que importas en tus aplicaciones.</p> <p>SAPIENS: Sistema de Apoyo a Procesos Institucionales de Educación Superior.</p> |
| SEGUNDA: OBJETO CONTRACTUAL. | CONTRATAR LA FINALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES MÓDULOS DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA) INTEGRADOS AL SISTEMA DE APOYO A PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SAPIENS) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO. |
| TERCERA: | En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 42 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|--------------------------------------|---|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. | cumplir con lo siguiente: OBLIGACIONES GENERALES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Presentar factura detallando los servicios contratados y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 3. Mantener en reserva toda la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social/ actividad mercantil, con las obligaciones y actividades derivadas del presente contrato, así como cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los servicios 5. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación 6. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores establecidos en ella. 7. Entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los amparos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación, entendiéndose que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como lo establecen, la ley y la jurisprudencia, 8. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato 10. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según |
|--------------------------------------|---|



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 43 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
13. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

Dar cumplimiento a la propuesta presentada, que sirvió de fundamento para la selección del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Crear y entregar el software de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta aceptada por LA UNIVERSIDAD y en la solicitud de oferta con base en la cual se celebra el presente contrato.
2. Atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones que se llegaren a presentar.
3. Realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias del software adquirido, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas o cuando presente falencias en errores de programación siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
4. Prevenir los bugs o errores en el código que puedan causar mal funcionamiento del software y afectar su rendimiento.
5. Realizar pruebas exhaustivas y adecuadas durante el desarrollo del software, con el proposito de evitar errores y problemas potenciales.
6. Evitar que se generen problemas de usabilidad, debido a que, si la interfaz de usuario no es intuitiva o amigable, los usuarios pueden tener dificultades para utilizar el software correctamente.
7. Otorgar altos estándares de seguridad, pues los fallos en la



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 44 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

seguridad del software pueden exponer información sensible a amenazas externas, como ciberataques y robos de datos.

8. Diseñar el software con escalabilidad, debido a que, si el software no está diseñado para escalar y adaptarse a cambios en el volumen de datos o usuarios, puede presentar problemas de rendimiento y funcionamiento.
9. Informar a LA UNIVERSIDAD en el caso de se presente alguna situación que afecte la normal ejecución del contrato y subsanarla en la manera y forma convenida con el supervisor del contrato.
10. Permitir la revisión y manejo del software por parte del supervisor del contrato, cuando este informe que desea evaluar el avance y ejecución del contrato.
11. Desarrollar el sistema bajo las plataformas, bases de datos (Postgres versión. 9.6), lenguajes de programación (Node JS versión 14.2, Angular versión 6 a 13) – modelo vista controlador -, y condiciones tecnológicas exigidas por el contratante garantizando la compatibilidad con el sistema SAPIENS.
12. Atender estrictamente a las observaciones realizadas por el supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
13. Realizar la entrega de los módulos descritos en la oferta, de conformidad con los entregables parciales pactados en el presente contrato. No se acepta la entrega parcial que no se encuentre contemplada en el presente contrato o diferente en las condiciones pactadas.
14. Entregar al supervisor del contrato todo el código fuente del software a través de una unidad de almacenamiento removible, como USB o Disco Óptico, al finalizar el contrato. (se incluye la entrega de las bases de datos y librería que el desarrollador utiliza como base del proyecto) para poder asumir las modificaciones o actualizaciones a que haya lugar.
15. Abstenerse de realizar copias del código fuente sin autorización previa y por escrito del supervisor del contrato. Es importante seguir las políticas de seguridad y ética en el desarrollo de software. La copia no autorizada del código fuente puede constituir una violación de los derechos de autor y la confidencialidad de la información, lo que podría tener consecuencias legales y éticas. Es fundamental respetar los acuerdos y normas establecidas en el entorno laboral para mantener la integridad y la confianza en el trabajo realizado.
16. Realizar capacitaciones por un término de quince (15) horas



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 45 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

por cada módulo al personal de la sección de sistemas de información de la Universidad de Nariño, para que se adquieran los conocimientos necesarios de mantenimiento y soporte del software desarrollado, una vez finalice el término de ejecución contractual y se otorgue el recibo a satisfacción.

17. Entregar los documentos del proceso de desarrollo de software, los cuales se relacionan a continuación:
 - a. Documento de especificaciones: Describe los requisitos del software, incluyendo funciones, historias de usuario, diccionario de datos, características y objetivos del proyecto.
 - b. Diagramas de flujo, diagrama E-R y diagramas UML: Ayudan a visualizar la estructura y el funcionamiento del software.
 - c. Plan de pruebas: Detalla los casos de prueba y procedimientos para verificar que el software funciona correctamente.
 - d. Manuales del sistema: Son documentos que describen cómo se utiliza y opera un sistema de software. Pueden incluir guías de instalación, configuración, operación y resolución de problemas. Su objetivo es proporcionar una referencia clara para los usuarios o administradores del sistema.
 - e. Diseños intermedios: Se refiere a las etapas intermedias del proceso de diseño de un sistema, donde se detallan aspectos técnicos, como la estructura del software, los componentes y las interacciones, antes de llegar al diseño final.
 - f. Diagramas de casos (de uso): Son representaciones gráficas que describen las interacciones entre los usuarios (o actores) y el sistema, mostrando los distintos escenarios o casos de uso que permiten cumplir ciertos objetivos. Se utilizan comúnmente en la fase de análisis de sistemas.
 - g. Diagramas de actividad: Son diagramas que describen el flujo de trabajo o la secuencia de actividades en un proceso, desde el inicio hasta el final. Son útiles para modelar procesos de negocio o flujos de operaciones en sistemas.
 - h. Diccionario de datos: Es un repositorio de información sobre los elementos de datos utilizados en el sistema. Incluye descripciones detalladas de las tablas, campos, tipos de datos, restricciones y relaciones. Ayuda a mantener la coherencia en el uso de datos dentro de un sistema.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 46 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> i. Manuales de programador: Son documentos que proporcionan información técnica para los desarrolladores de software. Incluyen detalles sobre la arquitectura del sistema, el código fuente, las bibliotecas utilizadas, las mejores prácticas de desarrollo y otros aspectos técnicos necesarios para modificar o mantener el sistema. j. Manual de usuario: Proporciona instrucciones detalladas sobre cómo utilizar el software. k. Manual de instalación: Instrucciones para instalar y configurar el software en diferentes entornos. l. Documentación técnica: Detalles sobre la arquitectura, diseño y tecnologías utilizadas en el desarrollo del software. m. Contratos y acuerdos de licencia: Documentos legales que establecen los derechos y responsabilidades de las partes involucradas en el desarrollo y uso del software. <p>18. Apoyar a la Subdirección de Sistemas de la Información de la Universidad de Nariño en todo el ciclo de vida del software, incluyendo las fases de planeación, desarrollo, pruebas, estabilización y apropiación.</p> <p>19. Entregar los códigos fuente del software que se produzca otorgando, derecho patrimonial, de propiedad intelectual y derecho de uso a la Universidad de Nariño, la entrega del código fuente se efectuará a través de una unidad de almacenamiento removible, como USB o Disco Óptico, al finalizar el contrato al supervisor.</p> <p>20. Ceder la propiedad intelectual del producto final a la universidad de Nariño.</p> |
| CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. | <p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos y una vez se cumpla con los requisitos necesarios en la presentación de la cuenta. 3. Entregar la información estrictamente necesaria para la ejecución del proceso contractual. 4. Disponer del personal necesario para la implementación y puesta en marcha de los módulos a ejecutar. |
| QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. | <p>El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa</p> |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 47 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | correspondiente. | | | | |
|---|---|---------------|--------------------------|---|---|
| SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. | <p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXX) incluido los impuestos que correspondan, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLASE DE PAGO</th> <th style="text-align: center;">CONDICIONES PARA EL PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> CINCO (5) PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DE CADA MÓDULO. NOTA: Los porcentajes de avance no podrán ser inferiores al 20% por cada pago, hasta completar una ejecución contractual del 80%, el saldo, es decir el 20% restante, se pagará a la entrega final y recibo a satisfacción de los módulos contratados. </td> <td style="vertical-align: top;"> 7. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 8. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 9. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 10. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 11. LA ORDEN DE PAGO 12. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD </td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p> <p>NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc., que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>NOTA 2: El amparo del anticipo deberá constituirse en garantía, en el evento de que el proponente solicite la opción de anticipo.</p> | CLASE DE PAGO | CONDICIONES PARA EL PAGO | CINCO (5) PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DE CADA MÓDULO. NOTA: Los porcentajes de avance no podrán ser inferiores al 20% por cada pago, hasta completar una ejecución contractual del 80%, el saldo, es decir el 20% restante, se pagará a la entrega final y recibo a satisfacción de los módulos contratados. | 7. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 8. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 9. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 10. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 11. LA ORDEN DE PAGO 12. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD |
| CLASE DE PAGO | CONDICIONES PARA EL PAGO | | | | |
| CINCO (5) PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DE CADA MÓDULO. NOTA: Los porcentajes de avance no podrán ser inferiores al 20% por cada pago, hasta completar una ejecución contractual del 80%, el saldo, es decir el 20% restante, se pagará a la entrega final y recibo a satisfacción de los módulos contratados. | 7. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 8. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 9. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 10. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 11. LA ORDEN DE PAGO 12. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD | | | | |
| SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. | EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de no revelar la información, ni entregar documentación alguna de propiedad de LA UNIVERSIDAD a terceros, sin previa autorización de esta última. | | | | |
| OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL, RESULTADOS Y PRODUCTOS. | La titularidad de los derechos de propiedad intelectual, es decir, los derechos de autor y propiedad industrial que se llegaren a generar en virtud de la ejecución y desarrollo del presente contrato, incluyendo de manera expresa los derechos de reproducción, | | | | |



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 48 de 65

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

transformación, distribución y comunicación pública de la obra, serán de propiedad única y exclusiva de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia, si bien se reconoce los derechos morales que se pudieren llegar a originar en la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan que todos los derechos patrimoniales sobre el software en general o cualquiera de sus módulos o derivados serán cedidos en su totalidad a **LA UNIVERSIDAD**.

La cesión de los derechos patrimoniales abarca todos los datos, listados, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis, el manual de aplicación, los restantes datos y materiales de apoyo, los símbolos de identificación, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total realizada, los derechos legales de copia, las patentes, marcas, secretos comerciales y cualquier otro tipo de obra inmaterial que pudiese surgir en el cumplimiento del presente contrato.

LA UNIVERSIDAD ostentará la titularidad de los derechos patrimoniales durante toda la vida legal de los mismos y con un ámbito geográfico circunscrito a los países en que se aplique la protección legal.

Lo establecido en la presente cláusula se supedita a lo establecido en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, científicas y artísticas; el Convenio de Paris para la protección de la Propiedad Intelectual, la Ley 23 de 1982 sobre derecho de Autor; la Ley 44 de 1993; la Ley 1450 de 2011; la Decisión Andina 351 de 1993, Decisión Andina 345 de 1993, así como la Decisión Andina 486 de 2000 que crearon un régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos, y Propiedad Industrial para los países de la Comunidad Andina, así como todas las demás normas concordantes sobre la materia.

NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

LA UNIVERSIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

| CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | VALOR TOTAL | VALOR A EJECUTAR |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|
| 2177-1 | 27-02-2024 | \$ 732.486.040,00 | \$ |
| 2178-1 | 27-02-2024 | \$ 592,647,820.53 | \$ |
| VALOR TOTAL A EJECUTAR | | | \$ |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 49 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|------------------------------------|--|
| <p>DÉCIMA: SUPERVISIÓN.</p> | <p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del Subdirector de la Sección de Sistemas de Información de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución. d) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato. e) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. f) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. g) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. h) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. i) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. |
|------------------------------------|--|

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 50 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | <p>j) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.</p> <p>k) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</p> <p>l) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>m) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</p> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p> | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|------------|----------|--------------|----------------------------|---|----------------------|----------------------------|--|---|----------------------------|---|
| <p>DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.</p> | <p>Para todos los efectos el domicilio contractual será en el Municipio de Pasto (N), Colombia y el lugar de ejecución será la sede torobajo de la Universidad de Nariño en la ciudad de Pasto (N).</p> | | | | | | | | | | | | |
| <p>DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.</p> | <p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AMPARO</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">50% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">20% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Salarios, prestaciones y seguridad social</td> <td style="text-align: center;">10% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más</td> </tr> </tbody> </table> | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA | Cumplimiento | 50% del valor del contrato | Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. | Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más. | Salarios, prestaciones y seguridad social | 10% del valor del contrato | Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más |
| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA | | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento | 50% del valor del contrato | Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. | | | | | | | | | | | |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más. | | | | | | | | | | | |
| Salarios, prestaciones y seguridad social | 10% del valor del contrato | Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 51 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | AMPARO | SUMA ASEGURADA | VIGENCIA |
|---|--|------------------------|-----------------------------------|
| | RCEC | Doscientos (200) SMMLV | Durante la ejecución del contrato |
| | <p>LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Se debe amparar al menos el DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p>NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.</p> | | |
| DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. | <p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p> | | |
| DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA. | <p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y</p> | | |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 52 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|---|--|
| | <p>consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> |
| <p>DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD.</p> | <p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p> |
| <p>DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL.</p> | <p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> |
| <p>DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.</p> | <p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por le ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p> |
| <p>DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR</p> | <p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 53 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|---------------------------------|--|
| PARTE DE LA UNIVERSIDAD. | <p>a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</p> <p>b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</p> <p>c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</p> <p>d) Por las demás causales que señale la ley.</p> <p>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p> |
| DÉCIMA NOVENA: MULTAS. | <p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p> |
| VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. | <p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p> |
| | |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 54 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|---|--|
| VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. | <p>En caso de existir diferencias entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo, dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la jurisdicción competente.</p> |
| VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN. | <p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p> |
| VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | <p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.</p> |
| VIGÉSIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN. | <p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p> |
| VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. | <p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.</p> |
| VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. | <p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por LAS PARTES contratantes dentro de los cuatro meses calendario siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término.</p> <p>En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 55 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|---|---|
| | <p>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El Supervisor del contrato presentará la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.</p> |
| <p>VIGÉSIMA SÉPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO.</p> | <p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p> |

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 56 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

| | |
|--|--|
| VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. | Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento. |
| VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. | Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • CDP • Estudio de mercado. • Solicitud de oferta • La propuesta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Pólizas constituidas en favor de la Universidad. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente. |
| Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xxx) días del mes de xxxx de 2024. | |
| LA UNIVERSIDAD | JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA Rector N° de Identificación: xxxxxxxx |
| EL CONTRATISTA | XXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 57 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Manifestamos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contado a partir de la fecha de presentación de la misma al correo determinado para ello.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del proveedor _____

Nombre representante legal del proveedor _____

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 58 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

SECCIÓN VIII ANEXOS

1. ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de “[Nombre del Proponente]” o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la sección 2, especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación, para regímenes exceptuados del Estatuto General de la Contratación Pública.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la solicitud de oferta.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 59 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1, numeral 11 Evaluación y Comparación De Las Ofertas.
14. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando en la plataforma destinada por la Universidad de Nariño y el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
18. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
19. Garantizo que cuento con el equipo mínimo de trabajo relacionado en la Solicitud de Oferta 027-2024 y, me comprometo a presentar la documentación del personal requerido en el momento que la Universidad de Nariño lo requiera, para su verificación, reconociendo que de no contar con la documentación completa o presentarlo fuera del término otorgado, mi oferta será rechazada.
20. Recibiré notificaciones del proceso en:

| | | | |
|----------------------------|--|----------------|---------------------------|
| Persona de contacto | | | |
| Dirección y ciudad | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| Correo electrónico | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

21. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el la sección IV “Formato de Oferta Económica” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Matrícula Profesional _____ [anexar copia]

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 60 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 61 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

2. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:

Universidad de Nariño

Solicitud No.

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

| Item | No. Consecutivo RUP | Códigos RUP | Valor del contrato expresado en SMLMV | Entidad contratante |
|------|---------------------|-------------|---------------------------------------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

| Item | No. Consecutivo RUP | Códigos RUP | Valor del contrato expresado en SMLMV | Entidad contratante |
|------|---------------------|-------------|---------------------------------------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |

Cordialmente,

 FIRMA

Nombre: _____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small> | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 62 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

3. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 63 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 64 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

4. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904 | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA | Código: |
| | | Página: 65 de 65 |
| | | Versión: |
| | | Vigente a partir de: 2022 -17-022 |

5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas con discapacidad en la planta de personal |
|---|--|
| | |

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]